

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DE 1 DE OCTUBRE DE 2014, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2015 (S15).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 19 de septiembre de 2014 Aena S.A. ha remitido a esta Dirección General una propuesta de modificación de los parámetros de capacidad actualmente declarados que mejoran las cifras de capacidad a partir de la temporada de verano 2015 (S15).

Segundo.- En relación con la capacidad de pista, Aena S.A. ha realizado diversas actuaciones con el fin de mejorar la capacidad en los aeropuertos de Barcelona-El Prat, Palma de Mallorca e Ibiza para la temporada de verano 2015 (S15). Por otra parte y debido a las tareas que Aena S.A. tendrá que acometer en la pista 18R/36L, necesarias para la regeneración de la misma, se ha propuesto una reducción temporal en las cifras de capacidad declarada para el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.

Tercero.- Con respecto a la capacidad de terminal y de plataforma, Aena S.A. ha propuesto una mejora en las cifras de capacidad de terminal en los aeropuertos de Palma de Mallorca y Bilbao, así como variaciones en la capacidad de plataforma en los aeropuertos de Alicante-Elche, Gran Canaria, Barcelona-El Prat, Málaga-Costa del Sol, Menorca y Vigo.

Cuarto.- Los parámetros de capacidad actualmente vigentes en el resto de aeropuertos se mantienen en sus valores actuales.

Quinto.- Conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios, antes de tomar una decisión definitiva sobre los parámetros de asignación de franjas horarias, el Comité Estatal de Coordinación de Franjas Horarias debe someter a debate dichos parámetros. En este sentido, la propuesta sobre los parámetros de capacidad a declarar para la temporada de verano 2015 (S15) ha sido debatida en el Comité Ejecutivo del Comité Estatal de Coordinación de Franjas Horarias celebrado el día 25 de septiembre. Esta Dirección General asistió a dicho Comité en calidad de observador permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios (en adelante Reglamento) establece en su artículo 6 que el Estado miembro responsable se encargará de que se determinen los parámetros para la asignación de franjas horarias dos veces al año.

Conforme al Reglamento, para la determinación de dichos parámetros se tomará como base un análisis objetivo de las posibilidades de acoger el tráfico aéreo, teniendo en cuenta los distintos tipos de tráfico del aeropuerto, el grado probable de congestión del espacio aéreo durante el período de coordinación y la situación de la capacidad.

Segundo.- El Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, por el que se completa el régimen jurídico en materia de asignación de franjas horarias en los aeropuertos españoles, cuya entrada en vigor se produjo el 7 de febrero de 2014, regula la responsabilidad del gestor aeroportuario en la realización de los estudios para la determinación de la capacidad aeroportuaria, estableciéndose en su artículo tercero que corresponde al gestor aeroportuario, con la colaboración de los proveedores de servicios de navegación

aérea implicados, la realización del análisis detallado de la capacidad disponible conforme a métodos comúnmente reconocidos, para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos.

Tercero.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, corresponde al Director General de Aviación Civil la determinación de los parámetros para la asignación de franjas horarias.

En virtud de los hechos y fundamentos jurídicos señalados, esta Dirección General de Aviación Civil,

RESUELVE

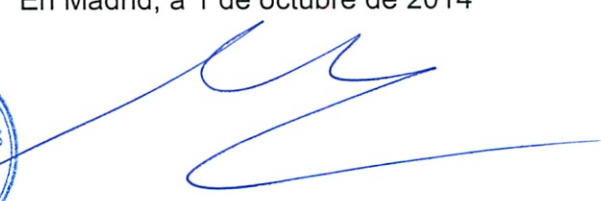
Primero.- Determinar los parámetros para la asignación de franjas horarias para la temporada de verano 2015 que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Transporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al Coordinador y al Comité Estatal de Coordinación de franjas horarias y procédase a su publicación en la página Web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es).

En Madrid, a 1 de octubre de 2014




El Director General de Aviación Civil
Angel Luis Arias Serrano

ANEXO I. PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2015 (S15)

AEROPUERTOS	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL					CAPACIDAD DE PLATAFORMA	
	MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA		Nº PUESTOS ESTACIONAMIENTO	
	LLEGADAS	SALIDAS	TOTALES	LLEGADAS	SALIDAS	TOTALES	LLEGADAS	SALIDAS	TOTALES	LLEGADAS	SALIDAS		
A CORUÑA	6	6	8	2	2	2				760	725	2 A-320 5 A-321	1 E-135 2 F-900
ADOLFO SUÁREZ MADRID - BARAJAS													
00:00 - 03:59	20	20	38	4	4	7							
04:00 - 04:59	17	29		5	5	8							
05:00 - 20:59	48 (42)	52(39)		11*	11**	-							
21:00 - 21:59	28	20		5	5	8							
22:00 - 23:59	20	20	38	4	4	7							
				*20 llegadas / 2 slots consecutivos									
				**20 salidas / 2 slots consecutivos									
ALICANTE - ELCHE	18	18	30	4	4	6	4 No UE	17 No Sch 3 No UE		4650 2650 No Sch 750 No UE	3600 2750 No Sch 550 No UE No Sch	5 A-320 9 A-321 1 ATR-72 1 B-747-400 11 B-757-200	8 B-767-300 3 MD-11 12 Av. Gral. 1 B-737-800 1 A380-800
ALMERÍA	7	7	12	2	2	3				1100 600 No Sch	1100 600 No Sch	1 A-320 1 B-747-200 8 B-757-200	3 CRJ 18 Av. Gral.
ASTURIAS	8	8	12	2	2	3				1180 320 No Sch	860 460 No Sch	9 A-320	
BADAJOS			2	1	1	1				170	170	3 ATR-72 2 B-737	1 CRJ-200
BARCELONA-EL PRAT													
00:00 - 03:59	24	24		4	4							3 A-300-600 2 A-330-300 13 A-320	28 B-767 2 B-787 1 CRJ-900
04:00 - 04:59	18	30		4	5							82 A-321/B-737	3 CRJ-1000
05:00 - 20:59	38	40	72	7	7	12						17 A-346/B-747	9 E-120
21:00 - 22:59	26	22		5	4							1 A-380-800	2 F-50
23:00 - 23:59	24	24		4	4							3 ATR-72 17 B-757	40 Av. Gral.
BILBAO	14	14	22	3	3	4				1500 Sch 600 No Sch	1600 700 No Sch	8 B-727 7 B-737 1 B-747	2 B-757 3 B-767

ANEXO I. PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2015 (S15)

AEROPUERTOS	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL						CAPACIDAD DE PLATAFORMA	
	MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA			Nº PUESTOS ESTACIONAMIENTO	
	LLEGADAS	SALIDAS	TOTALES	LLEGADAS	SALIDAS	TOTALES	LLEGADAS	SALIDAS	TOTALES	LLEGADAS	SALIDAS			
CÓRDOBA			3	1	1	2				70	70	1 A-320/B-737 9 ACE 9T	1 Helicop. Bell 222	
EL HIERRO	4	4	6	1	1	2				165	300	3 ATR-72		
FEDERICO G. LORCA GRANADA-JAÉN	7	7	12	2	2	3				600	550	2 A-320 3 A-321 1 A-330-300	6 B-737-900 5 F-900 22 Av. Gral.	
FUERTEVENTURA	12	12	22	3	3	4				2500	2750	1 A-320 5 A-321 3 B-747-400 9 B-757-300	9 B-767-300 6 B-767-400 1 DC-9 7 Av. Gral.	
GIRONA	12	12	19	2	2	4				2900	1900	12 B-737-800 4 B-757-300	2 B-767-300 13 Av. Gral.	
GRAN CANARIA	24	24	36	5	5	7	52	42		7200	3400	5 A-310 1 A-321 1 AN-74 12 ATR-72 11 B-703	11 B-737-800 10 B-747 8 MD-11 4 Av. Gral. 1 B-767-400	
							Tráfico No Interinsular			Tráfico No Interinsular				
							7 UE No Sch 9 No UE No Sch	16 No Sch		1600 UE No Sch 1050 No UE No Sch	2750 No Sch			
							Tráfico Interinsular			Tráfico Interinsular				
							13	15		1050	1000			
IBIZA	17	15	26	3	3	5	11 2 No UE	13 9 No Sch		2700 1750 No Sch 400 No UE	2000 1750 No Sch	2 A-321 1 A-330-200 1 B-717 4 B-737-800 1 B-747-400	7 B-757-200 3 B-767-200 1 B-767-300 5 CRJ-1000 25 Av. Gral.	
JEREZ	8	8	12	2	2	3				1000	650	2 A-300 1 A-340	3 B-738 5 B-753	
LA PALMA	6	6	10	1	1	2				1400 370 No Sch	960 720 No Sch	1 A-330 1 ATR 5 B-737	4 B-757 2 B-767	
LANZAROTE	12	12	22	3	3	4	Tráfico No Interinsular			Tráfico No Interinsular			3 A-320 5 A-321 2 ATR 2 B-737-900 2 B-747-400	3 B-757-200 4 B-757-300 2 B-767-300 2 MD-11 4 Av. Gral.
							2700 2100 No Sch			1800				
							Tráfico Interinsular			Tráfico Interinsular				
							500			400				

ANEXO I. PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2015 (S15)

AEROPUERTOS	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL						CAPACIDAD DE PLATAFORMA	
	MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA			Nº PUESTOS ESTACIONAMIENTO	
	LLEGADAS	SALIDAS	TOTALES	LLEGADAS	SALIDAS	TOTALES	LLEGADAS	SALIDAS	TOTALES	LLEGADAS	SALIDAS			
MÁLAGA - COSTA DEL SOL													3 ATR-72 17 B-737-800 19 B-737-900 W 8(6) B-747-400	17(16) B-757-300 4(3) B-767-300 1 B-767-400 3 A-320 1 A-321
07:00 - 18:59	25	25	44	5	5	8								
19:00 - 06:59	24	24	37	5	5	7								
MELILLA	6	6	10	2	2	2					370	350	5 ATR-72	
MENORCA	12	12	22	2	3	4					1700	1700	1 B-747-400 10 B-757-200 1 B-757-300	4 B-767 4 MD-88
MURCIA - SAN JAVIER	6	6	12	1	1	2					1700 910 No Sch	900	8 A-320 / B-737-800 3 A-321 / B-757-200 10 Av. Gral.	
PALMA MALLORCA	33	34	65	6	6	11					6000 UE 1100 No UE	Tráfico No Interinsular 5850 Tráfico Interinsular 400	20 A-321 9 A-330-300 1 A-380 2 ATR-72 3 AW-139 17 B-737-800 3 B-747-300	2 B-747-400 2 B-757-200 22 B-757-300 16 B-767-300 1 CRJ-900 34 Av. Gral.
PAMPLONA	5	5	8	1	1	2					300	300	3 A-320	5 CRJ-200
REUS	12	12	18	2	2	3					900	900	2 B-737-800 2 B-767-300	2 DC-10
SALAMANCA	2	2	4	1	1	2					390 200 No Sch	280 200 No Sch	1 B-737-200 1 B-757-200	3 CRJ-200
SAN SEBASTIÁN	3	3	4	1	1	2					350	300	2 A-319 4 ATR-72	7 Av. Gral.
SANTANDER	8	8	12	2	2	3					600	425	11 B-737-800	1 F-50
SANTIAGO	12	12	22	3	3	4					1900 1150 No Sch	1350 850 No Sch	5 A-321 3 A-340 7 B-737-800 3 B-747 1 B-757	1 B-767 1 CN-235 3 CRJ-200 1 CRJ-900

ANEXO I. PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2015 (S15)

AEROPUERTOS	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL						CAPACIDAD DE PLATAFORMA	
	MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA			Nº PUESTOS ESTACIONAMIENTO	
	LLEGADAS	SALIDAS	TOTALES	LLEGADAS	SALIDAS	TOTALES	LLEGADAS	SALIDAS	TOTALES	LLEGADAS	SALIDAS			
SEVILLA	15	15	25	3	3	5	2 No UE				2500 600 No Sch 400 No UE	1800 450 No UE	10 A-320/B-737-800 5 A-321 2 A-330/B-777 6 ATR-72/B-717/CRJ-1000/E-195 1 B-747-400 3 B-767-200 1 B-767-300	
TENERIFE NORTE	15	17	30	3	4	6	2 No Sch	2 No Sch			1650 1400 UE	1500	2 A-320 1 A-340 9 ATR-72 1 B-737 4 B-747 1 B-757	
											Tráfico No Interinsular		3 B-767 2 C-650 1 CN-235 1 Helicop. 13 Av. Gral.	
											370 No UE	1100 540 No Sch		
											Tráfico Interinsular			
											700	700		
TENERIFE SUR	21	21	33	5	5	7	2 No UE No Sch				3000 600 No UE No Sch	3000	2 A-340-300 1 A-340-600 2 B-727-200 13 B-737-800 5 B-747-400	
VALENCIA	20	20	34	5	5	6					1530 1100 No UE	1680 1100 No UE	1 A-320 12 B-737 1 B-747 10 B-757 3 B-767-200 1 Bae-146	
VALLADOLID	3	3	6	1	1	2	1 No Sch				400	400	1 ATR-72 1 B-737	
VIGO	7	7	12	3	2	3					840	840	1 A-320 3 B-737-800 1 B-767-300	
VITORIA	10	10	15	2	3	3					600	420	2 B-747-400 4 B-757-200 2 B-757-300 3 B-767-300	
ZARAGOZA	8	8	14	2	2	3					975 270 No UE	700 400 No Sch	1 B-747-800 8 Av. Gral.	
													6 B-737-800 4 B-747-400	

NOTA: Entre paréntesis figuran aquellas capacidades declaradas que se verán reducidas o modificadas como consecuencia de la ejecución de obras durante la temporada.